

CIR-BP- N° 005

Caracas, 27 NOV. 2013

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: **Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo; Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado Vargas y Puerto de la Ceiba, estado Trujillo;** que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, con fundamento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 72 y el artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dará inicio al periodo de inscripción en las distintas categorías establecida en el **“Registro de Empresas de Servicios Portuarios”**, correspondiente al año 2014, el cual estará abierto durante todo el año, a los fines que el usuario se inscriba e inicie su actividad en las instalaciones portuarias.

En este sentido, se exhorta a todas las empresas y/o cooperativas de servicios portuarios, que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos que una vez registrados en el Sistema en Línea, procedan a consignar los documentos que más adelante se mencionan ante los **“Módulos de Atención al Público”**, ubicados en la recepción del puerto en el que decida efectuar su inscripción, a partir del **02 de diciembre de 2013, durante los días laborables, en el horario comprendido entre las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 4:00 pm.** Dichos recaudos deberán ser presentados en carpeta tamaño oficio con separadores entre cada documento, según lo descrito en el instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas señalado en nuestra pagina web, con indicación del nombre de la Sociedad Mercantil y/o Cooperativa solicitante.

A continuación se señalan las distintas categorías y los montos a cancelar por derecho de inscripción:



DERECHO DE REGISTRO EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS		
EMPRESAS CATEGORIA "A"	TASA (USD)	EQUIVALENTE EN BOLIVARES
CATEGORIA "A-1" (Agentes Navieros)	\$ 1000	Bs. 6.300, 00
CATEGORIA "A-2" (Servicios de Estiba)	\$ 1000	Bs. 6.300, 00
EMPRESAS CATEGORIA "B"	TASA (USD)	EQUIVALENTE EN BOLIVARES
CATEGORIA "B-1" (Proveedor de Recursos Humanos)	\$ 1000	Bs. 6.300, 00
CATEGORIA "B-2" (Arrendadora de Equipos y Maquinarias)	\$ 1000	Bs. 6.300, 00
EMPRESAS CATEGORIA "C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TASA (USD)	EQUIVALENTE EN BOLIVARES
Proveedor de servicios de limpieza y recolección de desechos sólidos, peligrosos y no peligrosos.	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Proveer el servicio de mantenimiento al buque.	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Efectuar reparaciones menores al buque	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Amarre y desamarre de buques	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Abastecimiento de Agua, víveres y vituallas, para las naves.	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Abastecimiento de combustible, grasas y lubricantes al buque	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Pesaje de las cargas mediante romanas, balanzas o basculas.	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Servicios al Turista	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Servicios de Vigilancia (Solo Puerto el Guamache)	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Consolidadores de Carga.	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Servicios de Remolque al buque	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Servicios de Lanchaje	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Inspecciones Subacuáticas, Inspecciones y Verificaciones de carga.	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Comercializadora del Carbón y Azúcar (solo para el Puerto de La Ceiba)	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Comercializadora de materiales para la construcción (Solo Puerto La Ceiba)	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Servicios de Seguridad al Buque	\$ 500	Bs. 3.150, 00
Proveer el servicio de Fumigación a la Carga	\$ 500	Bs. 3.150, 00

De esta manera, los documentos requeridos para formalizar la inscripción en el **“Registro de Empresas de Servicios Portuarios”**, son los siguientes:

Nº	REQUISITOS NUEVAS INSCRIPCIONES
1	Inscripción emitida por sistema en Línea
2	Acta de Entrega de documentos emitida por el sistema, suscrita por el Representante Legal.
3	Copia simple del Documento Constitutivo de la empresa y Acta de Asamblea, donde conste el nombramiento de la Junta Directiva Vigente.
4	Copia Legible de la Cédula de Identidad del Representante Legal
5	Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) de la Empresa y/o Cooperativa.
6	Copia de inscripción en Registros Especiales y Permisos para operar según la naturaleza de sus actividades (vigentes).* (ver cuadro anexo).
7	Consignar listado y documento de propiedad en el caso de la Categoría “B-2” Arrendamiento de Maquinarias y Equipos .
8	Quienes hayan descargado en el sistema el requerimiento de pases para los vehículos livianos deberán consignar: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Propietario ➤ Título ó Certificado de Vehículo ó Documento de Compra-Venta ➤ Póliza de Responsabilidad Civil General con un límite de Bs.250.000, 00 emitida por una Empresa de Seguros, inscrita por ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora
9	Notificación de Riesgos laborales y entrega de equipos de protección a los trabajadores firmada por los trabajadores.

PERMISOS ESPECIALES ÚNICAMENTE PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS

Agente Naviero, categoría "A-1"	Registro ante el INEA; Registro ante el SENIAT como Transporte Internacional.
Servicio de Estiba, categoría "A-2"	Registro del RACDA.
Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos, Peligrosos y No Peligrosos, categoría "C":	Registro del RACDA.
Abastecimiento de Combustibles, Grasas y Lubricantes, categoría "C":	Registro del RACDA.
Servicio al Turista, categoría "C"	Registro ante el Poder Popular para el Turismo.
Consolidadores de Carga, categoría "C"	Registro ante el INEA Registro ante el SENIAT
Servicio de Remolque, categoría "C"	Autorización del INEA
Servicio de Lanchaje, categoría "C"	Autorización del INEA
Inspecciones Subacuáticas, categoría "C"	Autorización del INEA
Servicio de Fumigación a la Carga, categoría "C"	Permiso del Ministerio del Poder Popular la Salud

N°	REQUISITOS PARA RENOVACIÓN
1	Inscripción emitida por sistema en Línea
2	Acta de Entrega de documentos emitida por el sistema, suscrita por el Representante Legal.
3	Copia de la última modificación del Acta de la Junta Directiva (en caso de existir)
4	Copia Legible de la Cédula de Identidad del Representante Legal
5	Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) de la Empresa y/o Cooperativa.
6	Renovación de Registros Especiales y Permisos para operar según la naturaleza de sus actividades.
7	Consignar listado y documento de propiedad en el caso de la Categoría "B-2" Arrendamiento de Maquinarias y Equipos.
8	Quienes hayan descargado en el sistema el requerimiento de pases para los vehículos livianos deberán consignar: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Propietario ➤ Título ó Certificado de Vehículo ó Documento de Compra-Venta ➤ Póliza de Responsabilidad Civil General con un límite de Bs.250.000, 00 emitida por una Empresa de Seguros, inscrita por ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora
9	Notificación de Riesgos laborales y entrega de equipos de protección a los trabajadores firmada por los trabajadores.



GARANTIAS

A) **FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por cada uno de los servicios portuarios a ser prestados, **CON INDICACION EXPRESA DEL PUERTO DONDE LLEVARA A CABO SUS ACTIVIDADES**, debidamente emitida por una Empresa de Seguros inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

CATEGORIA	MONTO Bs.
"A-1" AGENTE NAVIERO	Bs.3.000.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	Bs.3.000.000,00
"B-2" ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Bs.3.000.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DE CARBON Y AZUCAR (Solo para el Puerto de la Ceiba-Estado Trujillo)	Bs.3.000.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (Solo para el Puerto de la Ceiba-Estado Trujillo)	Bs.3.000.000,00

B) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**, debidamente emitida por una Empresa de Seguros, inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con la cobertura de Predios y Operaciones y ubicación de riesgo en Bolívariana de Puertos, con indicación del puerto donde llevara a cabo sus actividades, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

CATEGORIA	MONTO Bs.
"A-1" AGENTE NAVIERO	Bs.2.500.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	Bs.2.500.000,00
"B-2" ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Bs.2.500.000,00
"B-1" PROVEEDOR DE RECURSOS HUMANOS	Bs.625.000,00
"C" Servicios Complementarios: Proveedor de servicios de limpieza y recolección de desechos sólidos, peligrosos y no peligrosos.	Bs. 625.000,00
Proveer el servicio de mantenimiento al buque	Bs. 625.000,00
Efectuar reparaciones menores al buque	Bs. 625.000,00
Amarre y desamarre de Buques	Bs. 625.000,00
Abastecimiento de Agua, víveres y vituallas, para las naves.	Bs. 625.000,00
Abastecimiento de combustible, grasas y lubricantes.	Bs. 625.000,00

Pesaje de las cargas mediante romanas, balanzas o basculas.	Bs. 625.000,00
Servicios al Turista	Bs. 625.000,00
Servicios de Vigilancia (Solo Puerto el Guamache)	Bs. 625.000,00
Consolidadores de Carga.	Bs. 625.000,00
Servicios de Remolque.	Bs. 625.000,00
Servicios de Lanchaje	Bs. 625.000,00
Inspecciones y Verificaciones de carga.	Bs. 625.000,00
Comercializadora del Carbón y Azúcar (solo para el Puerto de La Ceiba)	Bs. 2.500.000,00
Comercializadora de materiales para la construcción (Solo Puerto La Ceiba)	Bs. 2.500.000,00
Servicios de Seguridad al Buque	Bs. 625.000,00
Proveer el servicio de Fumigación a la Carga	Bs. 625.000,00

C) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL, exigida por la LOPCYMAT, con ubicación expresa del riesgo en **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, con anexo de la **Responsabilidad Solidaria** que indique expresamente que ampara a **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, en caso de ser alegada una **responsabilidad solidaria con la empresa**, según corresponda, con vigencia de una año contado a partir del momento de su inscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

El pago por concepto de inscripción de Derecho de Registro de Operador, deberá ser realizado en moneda de curso legal a la tasa de cambio vigente, correspondiente a USD\$ 6.30, a nombre de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, a la siguiente cuenta recaudadora:

**Cuenta Corriente Banco de Venezuela
N° 0102-0762-20-0000003793**

NOTA: En caso de inscribirse en varias de las categorías, podrá realizar un pago único en el cual se incluya el monto establecido para cada una de las categorías, en las cuales se haya registrado.

Los solicitantes que hayan cargado en el sistema los datos de sus empleados y vehículos livianos, a los fines de obtener los carnets y los pases deberán cancelar el monto correspondiente para la emisión de cada carnet y pase vehicular, cuyos montos son los siguientes:

CARNET POR PERSONA	Bs. 90,00
PASE POR CADA VEHÍCULO	Bs. 50,00

Así mismo, se contempla una sanción en el caso de pérdida del carnet por parte del personal inscrito en el Registro de Operadores Portuarios, cuyo costo será de una (01) Unidad Tributaria.

NOTA: Una vez concluido el proceso de inscripción de las empresas y/o cooperativas deberán dirigirse a la Gerencia de Seguridad Laboral y Ambiente del puerto en el que vayan a operar para que sus trabajadores reciban la **“Charla de Inducción de Seguridad Industrial y Protección de Buques e Instalaciones Portuarias”**.

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el **“Registro de Empresas de Servicios Portuarios”** no implica la aceptación de su contenido, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante notificación por el Sistema en Línea, respecto a la solicitud consignada.

Atentamente,
Independencia y Patria Socialista
Viviremos y Venceremos!!!

M/G. HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
PRESIDENTE

Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A.

DESIGNADO MEDIANTE DECRETO N° 69 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013
PUBLICADO EN GACETA OFICIAL N° 40.160 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013



HJGP/IRS/MLC